

15
fendido por esta Ciudad acuerda: se guarde y
cumpla dho. Al. Título, y en su consecuencia
entre el referido D. Fran.^{co} Martiner Solá y
haga el Juramento q^{se} previene y con efecto,
haviendose personal^{mente} fino en forma de Juicio, de-
fender el Misterio de la Purissima Concepcion en
Publico y e. Secreto, usar bien y fielmente el
Citado Oficio, guardar sigilo en los asuntos y cosas
q^{se} le expian, y despachar a los Pobres sin llevarles
entibendio alguno, y en su virtud por esta dha. Ciu-

dad se le dio porcion de la expresada escritura
Escribo el Sr. Capitu-
lan D. Juan Gonzalez } numerario, y admitio al uso y exercicio de ella;
de Arzobispo }
acordando au^{tem} mismo q^{se} copiandose el judicial titulo
en el libro de Cartas Reales se devuelva Original
al interesado con Certificacion de esta Resolucion.

Pidiendo inf. al
Consejo de la dha. Ciu-
dad q^{se} haie D. Juan
Pedro Molla p^o
Sex Regidor }
Vire en este Ayuntamiento mediante la cita-
cion g^{ral}. despachada por cedula ante diem, con ex-
p^{re}ccion del efecto una orden del Consejo de la Al.
camara, q^{se} comunica el Sr. D. Juan Ignacio de Uyer-
taran Secretario del Rey nuestro Señor, su fha. en
Madrid a catorce del actual por la qual se man-
da a esta Ciudad informe lo q^{se} le ofiere y pa-
rera acerca de la soliertud q^{se} ha hecho D. Pedro
Molla Antonio, Bachiller en leyes, Escribo. del nu-
mero, y Capitan de las Milicias de la misma p^o.
q^{se} le expida cedula a fin de servir un Oficio
de Regidor interin^{te} tomo estado D. Ana Angelen
a quien pertenece, perpetuo por puro de here-
dad, dispensandole para ello la qualidad de

